



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2016-MPH/A.**

Ayacucho, 21 ABR. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 173-2016-MPH/A-24.27, de fecha 31 de marzo de 2016, sobre Cumplimiento de Sentencia Judicial, en 18 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el documento de la referencia el Primer Juzgado Civil en el Proceso sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, seguido por Palomino Tineo Leonardo, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, pone en conocimiento la Resolución N°18, de fecha 03 de marzo de año 2016, a través de cual requiere a la Entidad aludida, cumpla en el plazo de 05 días con reincorporar al demandante en su misma plaza de especialista administrativo en la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación o en otro de similar jerarquía y nivel, así como cumpla con el pago por concepto de beneficios laborales (CTS y aguinaldos) durante el periodo de 04 de enero 2010 al 30 de marzo del 2011, más intereses legales, conforme a lo dispuesto en la sentencia, bajo apercibimiento de remitirse las partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciada penalmente;

Que, mediante Informe N°163-2016-MPH/24.27 de fecha, 29 de marzo del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la resolución de requerimiento, se solicitó al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga a efectos de que remita la sentencias de Primera y Segunda instancia, las mismas que fueron remitidas el 31 de marzo;

Que, la sentencia de fecha 18 de marzo del año 2013, recaída en el Exp. N° 331-2011, tramitada por ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, seguido por PALOMINO TINEO LEONARDO, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Juez del Juzgado aludido, con los fundamentos de la sentencia declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa, consecuentemente ordena que *"la Entidad demandada a través de su representante o quien haga sus veces, en el término de 10 días de notificado con la presente sentencia, cumpla con reincorporar a don Leonardo Palomino Tineo en su misma plaza de Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación u otro de similar jerarquía y nivel, DISPONER el Pago de las sumas devengadas o dejadas de percibir por el demandante por concepto de beneficios laborales (CTS y aguinaldos) durante el periodo del de enero del 2010 al 30 de marzo de 2011, más intereses legales, conforme a lo dispuesto en la sentencia, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios contemplados en el Art. 41° del TUO de la Ley 27584 en caso de incumplimiento. Sentencia, que fue confirmada en todos sus extremos mediante Resolución N° 15 de fecha 08 de noviembre de 2013"*.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en la sentencia, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplir con los extremos de la misma; esto es, REINCORPORAR al demandante LEONARDO PALOMINO TINEO, en su misma plaza de Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación u otro de similar jerarquía y nivel,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR** al Sr. LEONARDO PALOMINO TINEO, en su misma plaza de Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación u otro de similar jerarquía y nivel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el Pago de las sumas devengadas o dejadas de percibir por el demandante por concepto de beneficios laborales (CTS y aguinaldos) durante el periodo 04 enero del 2010 al 30 de marzo del 2011, más intereses legales, conforme a lo dispuesto en la sentencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELABORAR** el contrato de trabajo a plazo indeterminado en el Régimen Laboral Público, regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D. S. 005-90-PCM, a favor del mencionado trabajador.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. LEONARDO PALOMINO TINEO, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE

